



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
DE VILLAVICENCIO-META**

Villavicencio-Meta, veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés

**Unión Marital de Hecho  
No. 50001-31-10-001-2019-00498-00**

Demandante: Sandra Patricia Pineda Apolinar

Demandada: Herederos de José Gustavo Sierra Pinto

No se accede al aplazamiento de la audiencia solicitado por el apoderado de la parte demandante, teniendo en cuenta que la fijación realizada por este juzgado se dio en la audiencia celebrada el día 6 de septiembre de 2023, mientras que la efectuada por el Juzgado 31 de Familia del Circuito de la ciudad de Bogotá, se señaló en auto del 21 de septiembre de 2023. Así mismo, encontrándose en imposibilidad de sustituir, ha debido elevar la solicitud en ese despacho judicial y no en éste.

Comuníquese esta decisión a las partes e intervinientes por el medio más expedito.

Notifíquese

**PEDRO RAMÍREZ CASTAÑEDA**

Juez



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por  
ESTADO No. 97 de 24 de 11 2023

STELLA RUTH BELTRÁN GUTIERREZ  
Secretaria